

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS  
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL  
AUDIOVISUAL, LA  
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**VISTO**, el Informe N° 052-2020-DAFO-MMD/MC, de fecha 19 de agosto de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organizaciones y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC-MC y Resolución Viceministerial N° 076-2018-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.3 de la misma norma establece que las empresas cinematográficas que deseen participar en los citados concursos, deben presentar sus postulaciones a través del sistema en línea, conforme con los requisitos y la documentación establecida en las Bases de cada concurso;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones presentadas y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las Bases de cada concurso, formular de manera inmediata y por única vez las observaciones pertinentes;

Que, asimismo, el citado numeral establece que, culminada la revisión de postulaciones presentadas a través del sistema en línea, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas;

Que, el 'Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas para el año 2020', aprobado mediante Resolución Viceministerial N°



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

039-2020-VMPCIC/MC, incluye el "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2020";

Que, el día 25 de febrero del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 049-2020-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2020", y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, el día 31 de marzo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 150-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2020", en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el día 6 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 153-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2020", en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2020" establecen como fecha límite de presentación de postulaciones el día 13 de julio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido treinta (30) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 052-2020-DAFO-MMD/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia las postulaciones que deben ser consignadas como aptas para la evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, las personas jurídicas ganadoras del concurso que no cumplen con sus obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso para el proyecto u obra cinematográfica ganador, no pueden volver a presentarse a los Concursos organizados por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de las Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las Personas Jurídicas y representantes legales vinculados a proyectos que no cumplan con sus obligaciones;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el numeral VII de las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2020" establece que no pueden participar aquellas Personas Jurídicas cuya presentación al concurso genere un conflicto de intereses;

Que, asimismo, se establece que tampoco pueden participar Personas Jurídicas ni representantes legales vinculados a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad, extendiéndose dichas restricciones a representantes legales que, como personas naturales, mantengan obligaciones incumplidas relativas a concursos y estímulos convocados con anterioridad;

Que, en esa línea, mediante Informe N° 052-2020-DAFO-MMD/MC, se informó a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios las Personas Jurídicas que se encuentran inmersas en la citada restricción, las cuales no podrían participar en el presente concurso,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Consignese la siguiente relación de postulaciones como aptas para la evaluación y calificación del jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2020":

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR(ES/AS) DEL PROYECTO
VIA EXPRESA CINE Y VIDEO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VIA EXPRESA S.R.L.	AREQUIPA	<i>DUELO</i>	PINTO LE ROUX LEANDRO SEBASTIAN
YAPA FILMS S.A.C.	AREQUIPA	<i>REVOLUCIÓN</i>	SANCHEZ VEGA NAZARETH PATRICIA
PELICULAS EL TAUMATROPO E.I.R.L.	JUNÍN	57	GALVEZ RIVAS WARI OMAR

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS  
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL  
AUDIOVISUAL, LA  
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

CINESTAMI E.I.R.L.	LA LIBERTAD	<i>LA IMAGEN</i>	PAJARES CRUZ ANGEL EDUARDO
EFEK COMUNICACIONES SAC	LA LIBERTAD	<i>ENTRE ESTOS ÁRBOLES QUE HE INVENTADO</i>	REBAZA PONCE DE LEON GILBERTHS MARTIN
CAZADOR PRODUCCIONES E.I.R.L.	LIMA	<i>ABISMO</i>	MONSALVE BARRENECHEA JORGE MANUEL
ARS VIDENS E.I.R.L.	LIMA	<i>DE LA SELVA SU FESTIVAL</i>	CHIRINOS LLERENA LUIS FELIPE GASTON -
LA SOGA PRODUCCIONES EIRL	LIMA	<i>AMELIA</i>	LOMBARDI OYARZU FRANCISCO JOSE
HIPERACTIVA COMUNICACIONES E.I.R.L.	LIMA	<i>ROJO PROFUNDO</i>	ZEVALLS RIOS MAGALI
TOMBUKTU FILMS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA	<i>UN MUNDO PARA JULIUS</i>	DIAZ COSTA CARMEN ROSSANA
ASOCIACION HDPERU	LIMA	<i>EL POETA DE LA LUZ</i>	SARMIENTO PAGAN ALVARO
YURACYANA FILMS S.A.C.	LIMA	<i>ANTONIA EN LA VIDA</i>	ROJAS GAMARRA MARIA NATALIA
SEMPITERNO PRODUCCIONES EIRL	LIMA	<i>LA SEMILLA DEL BICENTENARIO</i>	TANGÜIS FIGUEROA FERMIN
ARREBATO CINE E.I.R.L.	LIMA	<i>7 DIALOGOS SOBRE LA SANTA TELE PERUANA</i>	GORRITTI VASSALLO JOSE CARLOS

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS  
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL  
AUDIOVISUAL, LA  
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

TIO MALO E.I.R.L.	LIMA	TANTA GENTE	ALVARADO AREVALO BRUNO MARCIAL
CABEZA NEGRA	LIMA	TAJO ABIERTO	CONCHA VALCARCEL GABRIELA
MAGIA CIO	LIMA	EL PLEBEYO	CASTRO PIROTTA CATHERINE GIOVANNA
ATIAJA FILM SAC	LIMA	HOGAR	BURMESTER ATIAJA ALEJANDRO AUGUSTO
TIPACTI FILMS E.I.R.L.	LIMA	LAS GAFAS ROSA	TIPACTI PERRAMON DIEGO
MEDIAPANGEA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA	NO HAY REGRESO A CASA	GOTTLIEB RAMIREZ YAELA BETSABE
GREAT BIG DOLLY PRODUCCIONES E.I.R.L.	LIMA	LA LÁGRIMA DEL DIABLO	OTERO MAGUIÑA GONZALO
SOLARIS STUDIO SAC	LIMA	CULLUCHACA	VERANO PONCE FERNANDO MARTIN
AMA PRODUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AMA PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	FUNCIÓN VELORIO	MIYASHIRO RIBEIRO ALDO MARCOS
ALDEA DIGITAL COMUNICACIONES S.A.C.	LIMA	QUIZPE	MARTINEZ SIPION JUAN CARLOS
HEIMATFEST S.A.C.	PASCO	HEIMAT IN PERU	WISMANN ESTEBAN ARNOLD ERICK

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS  
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL  
AUDIOVISUAL, LA  
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

GRUPO DEDALO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PUNO	AVENTURA SANGRIENTA	HEREDIA QUISPE ELIDA
--	------	------------------------	----------------------

**Artículo Segundo.-** Dispóngase que las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero, sean excluidas del "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2020" a través de una Resolución Directoral, en caso se detecte incumplimiento de obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase que las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero, sean excluidas del "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2020" a través de una Resolución Directoral, en caso su representante legal ocupe el mismo cargo en una Persona Jurídica que haya incumplido obligaciones suscritas en el Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que en caso el representante legal de las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero, haya sido declarado beneficiario como persona natural en concursos y estímulos convocados por el Ministerio de Cultura, sean excluidos del "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2020" a través de una Resolución Directoral, en caso se detecte incumplimiento de obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

**Artículo Quinto.-** Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**